"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 239 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 17 JUL. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 553-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 12 de julio del 2024, mediante el cual la Dirección General dispone proyectar la Resolución Directoral designando como responsable de la entidad ante la RENIEC a la Ing. Claudia Pamela Albines La Torre, según indica el documento emitido por la Oficina de Estadística e Informática; e Informe N° 9-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI, de fecha 11 de julio del 2024, emitida por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1º declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano.

Que, mediante la Ley N° 27269, modificada por la Ley N° 27310, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales, por la cual se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM se aprobó el reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias, el cual tiene por objeto regular, para sectores públicos y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprenda acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro y Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido;

Que, mediante Informe N° 9-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI, de fecha 11 de julio del 2024, emitida por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática, señala en el numeral 2 de su análisis "Se establece la designación del Registro Nacional o de Identificación y Estado Civil – RENIEC cono entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano a través del Reglamento de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM"; así mismo a señalado en el numeral 3 que en el mencionado reglamento tratándose de personas jurídicas para la obtención de un Certificado deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos, y que: "En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado"; no obstante en el presente informe en el numeral 4 señal: "Por motivo de cambio de jefatura y con la finalidad de atender las solicitudes de certificados digitales (firmas digitales), se hace necesario cambiar al representante de la entidad ante al RENIEC a nombre de al Ing. Claudia Albines La Torre, profesional adscrito al Hospital Regional Docente de Cajamarca"; por lo que concluye: "Con el fin de asegurar la continuidad del servicio la continuidad de certificados digitales (firmas digitales) en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, se recomienda designar como representante de la entidad ante la RENIEC al profesional adscrito al Hospital Regional Docente de Cajamarca a la Ing. Claudia Pamela Albines La Torre, con DNI 45566101, tipo de contrato CAS;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y Oficina de Planeamiento Estratégico; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 239 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 17 JUL. 2024

Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; asimismo en conformidad con la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil y su Reglamento el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como representante de la entidad ante la **RENIEC** a la servidora **Ing. Claudia Pamela Albines La Torrre,** con Documento de Identidad Nacional N° 45566101, con vínculo laboral CAS.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática ponga de conocimiento la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y la Oficina de Comunicaciones, publiquen en el Portal Institucional del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Tercero.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhon Eduardo Burrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP 41[illegible]

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° ADMINISTRACION

V°B° OFICINA DE PERSONAL

Claudia Albines La Torre
18/07/24
10:57 a.m.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 18 JUL. 2024
HORA:
FOLIOS:
FIRMA:

JEBH-DG-HRC/AJ-MARG
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Personal.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Secretaria Técnica.
- Interesado.

Archivo.
Folios (02)

V°B° Estadística e Informática
18/07/24
10:59 a.m.